

ADM 19220/26

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2026”

RESOLUCION N° 21-STJSL-SC-2026.

San Luis, 22 de Abril de 2026.

VISTO: el expediente REQ 13116/25 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la ejecución de la obra “MODIFICACIONES Y READECUACIONES EN OFICINA DE DELITOS COMPLEJOS Y FISCALIAS EN JUICIO” del Edificio Dr. Ramiro Podetti, de la ciudad de Villa Mercedes.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 5/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 14 de Abril del año en curso.

Que se recibieron las ofertas de las firmas OyF SERVICIOS INTEGRALES de MARIA GLORIA FASCIOLI, F&S MONTAJES Y SERVICIOS, SAMO S.A.S. y NITRAM S. R. L.

Que se ha agregado informe de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, en actuación 30083784/26.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 (5523* R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 12 punto I) de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456) de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, y el punto III inciso c) del Acuerdo N° 5-STJSL-SC-2026, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2026, llevado a cabo por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la ejecución de la obra “MODIFICACIONES Y READECUACIONES EN OFICINA DE DELITOS COMPLEJOS Y FISCALIAS EN JUICIO” del Edificio Dr. Ramiro Podetti, de la ciudad de Villa Mercedes.

II) ADJUDICAR a la firma SAMO S.A.S., CUIT 30-71792974-4, por ser la oferta más conveniente y cumplir con lo solicitado, por el monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 7.927.690,00).

III) IMPUTAR la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 7.927.690,00) en Bienes de Uso, Partida Principal: Construcciones, Partida Parcial: Construcciones en bienes de dominio privado, del Programa de Procuración General.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE